

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.496 · 1936

LEY 4496

Boletín Oficial, 18 de noviembre de 1936 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4496

LEY 4496

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase a la Sociedad "Tiro Federal de Avellaneda", en carácter de subsidio y por una sola vez, la suma de pesos treinta mil moneda nacional ($ 30.000 m/n), con destino a la adquisición del terreno para la construcción de un "stand" de tiro en dicha localidad.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de esta Ley, se imputará al inciso d) del artículo 12 de la Ley número 4143.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4496. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).